



DECRETO N° 0869/25

San Martín de los Andes, 25 MAR 2025

VISTO:

El Expediente 05000-589/22, la Ordenanza N° 14.612/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el Visto refiere al acompañamiento económico de la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes para solventar el traslado a la ciudad de Neuquén, donde se lleva a cabo el "Selectivo Provincial para J.I.P.A." (Juegos de Integración Patagónica 2025) de escalada.

Que en el artículo 6° de la Ordenanza N° 14.612/2024 se establece que el Fondo de Incentivo al Deporte Social deberá destinarse a 1) Fomento y asistencia de los clubes y asociaciones deportivas; 2) Asistencia jurídico-contable para la constitución legal de organizaciones que aun no la hayan realizado; 3) Capacitación y perfeccionamiento de directivos, entrenadores y gestores deportivos y ; 4) Programa de becas deportivas.

Que la Nota N° 1674/Folio 278 fue presentada al Subsecretario de Deportes, Prof. Méndez Fernando, solicitando un aporte económico de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) para el pago del transporte a la ciudad de Neuquén.

Que la Subsecretaría de Deportes ha decidido brindar una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se generan al participar en el Selectivo Provincial para la competencia J.I.P.A. 2025.

Que la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes, CUIT 30-71480753-2, es responsable del cobro y rendición del fondo aportado.

Que esta gestión entendió oportuno acompañar esta actividad con una ayuda económica no reintegrable de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

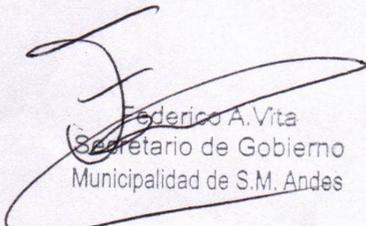
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

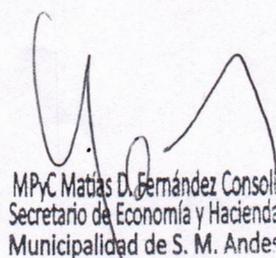
ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) a la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes, CUIT 30-71480753-2, para solventar el traslado a la ciudad de Neuquén y participar en los clasificatorios de los "J.I.P.A. 2025" (Juegos de Integración Patagónica 2025).

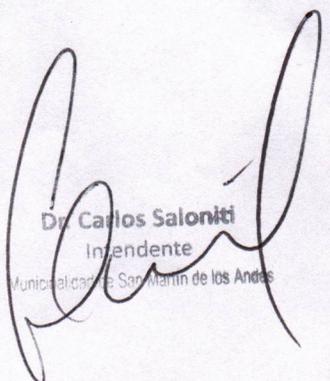
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser IMPÚTADO a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R.P


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes